

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39

VILLAMANTILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos del Personal	397.742,02 €
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	314.864,25 €
3 Gastos financieros	32.874,51 €
4 Transferencias corrientes	12.712,42 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones reales	222.472,28 €
7 Transferencias de capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos financieros	0,00 €
9 Pasivos financieros	101.175,08 €
TOTAL	1.081.840,56 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos directos	370.090,23 €
2 Impuestos indirectos	2.338,60 €
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	106.265,71 €
4 Transferencias corrientes	375.124,28 €
5 Ingresos patrimoniales	5.549,46 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencia de capital	222.472,28 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
TOTAL	1.081.840,56 €

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS PÚBLICOS

PUESTO	GRUPO	NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS
SECRETARIO-INTERVENTOR	A1	26/30	1

LABORAL FIJO

PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS
OFICIAL DE COMETIDOS MÚLTIPLES	1
OPERARIO DE COMETIDOS MÚLTIPLES	1
EDUCADOR CASA DE NIÑOS	2

LABORAL INDEFINIDO

PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
ORDENANZA	1
AUXILIAR DE JUZGADO DE PAZ	1

LABORALES TEMPORALES

PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
EDUCADORES CASA DE NIÑOS	2
OPERARIO DE COMETIDOS MÚLTIPLES	1
PEONES DE LIMPIEZA	3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villamantilla, a 10 de febrero de 2016.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/6.595/16)

